

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSISTESIS PARA PSEUDOARTROSIS DE HUMERO DISTAL DERECHO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la disponibilidad de materiales de osteosíntesis y demás insumos traumatológicos requeridos para la ejecución oportuna de intervenciones quirúrgicas, permitiendo brindar una atención integral, segura y eficiente a los pacientes que requieran tratamiento quirúrgico por patologías o lesiones del sistema musculoesquelético.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA PSEUDOARTROSIS DE HUMERO DISTAL DERECHO PARA PACIENTE ADULTO DE 46 AÑOS.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM PAQUETE 1

DESCRIPCION (ITEM 1)	CANTIDAD	Unidad de medida	SIGA
PLACA POSTEROLATERAL DE HUMERO DISTAL DE 15 ORIFICIOS LADO DERECHO DE TITANIO	1	Unidad	
PLACA MEDIAL DE HUMERO DISTAL DE 15 ORIFICIOS DE TITANIO	1	Unidad	
TORNILLO CORTICAL TITANIO DE 3.5 MM X 26 MM	4	Unidad	
TORNILLO BLOQUEO TITANIO DE 3.5 MM X 28 MM	15	Unidad	
CLAVO KIRSCHNER 1.8 MM	3	Unidad	
BROCA 2.8 MM	1	Unidad	
CEMENTO OSEO CON ANTIBIOTICO 40G	1	Unidad	

ITEM 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	SIGA
INJERTO CADAVERICO CABEZA FEMUR	1	Unidad	

ITEM 2

DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de medida	SIGA
FIJADOR EXTERNA PARA CODO MODULAR	1	SET	

OJO:

Los bienes materia de la presente convocatoria estarán sujetos a una recotización una vez realizada la intervención quirúrgica, en función de los materiales efectivamente utilizados durante el procedimiento

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Ley N.° 29459: Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.A.

Decreto Supremo N.° 016-2011-SA: Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El proveedor deberá traer el material requerido más el material alternativo, instrumental quirúrgico y perforador de hueso previa coordinación con el área usuaria como mínimo 72 horas antes de la operación del paciente.

Los materiales no utilizados durante la intervención quirúrgica deberán ser retirados por el postor adjudicado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el retiro correspondiente, la Entidad quedará exenta de toda responsabilidad por pérdidas, daños, deterioros o cualquier otra contingencia que afecte a dichos materiales.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía comercial mínimo 12 meses una vez internado en almacén de medicamentos SISMED del Hospital Regional Cusco.

VII. MUESTRAS

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.
- Registro Sanitario del bien y Autorización Sanitaria de Establecimiento

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén de Medicamentos e Insumos SISMED del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco, en el horario de 7:30 am a 12:00 pm.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO COMUNICADO POR LA UNIDAD DE LOGISTICA MEDIANTE CORREO.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Traumatología) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén SISMED Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO

UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén SISMED de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Documento de Record Operatoria.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de

cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

